

RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE JUAREZ CELMAN

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC Nº 01027/002 Calle de Manzanas Varias – Juárez Celman, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como **DC 01027/002**, el que incluye las siguientes manzanas: **Mz Nº 20** (lotes 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 99, 100 y 101), **Mz Nº 22** (lotes 107, 108, 109, 110, 111, 112, 102, 103, 104, 105, 106, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), **Mz Nº 74** (lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 14, 15, y 16), **Mz Nº 75** (lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 14, 15, y 16), **Mz Nº 76** (lotes 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10 y 11), **Mz Nº 77** (lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 14, 15 y 16), **Mz Nº 41** (lotes 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 11, 12, 13 y 14), **Mz Nº 42** (lotes 02, 03, 04 y 05), **Mz Nº 01** (lotes 22, 21, 20, 19, 18, 17 y 16), **Mz Nº 38** (lotes 01, 22, 21, 20, 19, 18, 17 y 16), **Mz Nº 39** (lotes 01, 14, 13, 12, 11, 10 y 09), **Mz Nº 40** (lotes 15, 14, 13, 12, 11, 10, 09 y 08), **Mz Nº 36** (lotes 15, 14, 13 y 16), **Mz Nº 42** (lotes 03 y 05), **Mz Nº 43** (lotes 06, 05, 04, 03, 02, 01 y 15), **Mz Nº 44** (lotes 01, 02, 03, 04, 05 y 10), **Mz Nº 45** (lotes 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 21), **Mz Nº 47** (lotes 04, 05, 06, 07 y 08), **Mz Nº 48** (lotes 09, 08, 07, 06, 04 y 05)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 180 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es **Sergio Leonardo Serra** (unipersonal), matrícula Nº 182. Autorizada por Ordenanza Nº 908/22 de fecha 28/01/2022 y Promulgada por Decreto Nº 004/22-A de fecha 28/01/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 35.100.000,00 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuper): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra.

b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. **c) Terceros:** No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 35.100.000,00 (son pesos: treinta y cinco millones cien mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el

Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (La Municipalidad):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según **Ordenanza Nº 908/2022**, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar: a) al contado con un 10% de descuento, b) hasta en 6 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, c) hasta en 60 cuotas conforme al siguiente detalle: c1) las primeras 6 cuotas serán fijas sin intereses, c2) a partir de la cuota número 7, el valor de la misma se actualizara al 2% mensual en forma acumulativa. d) aquellos propietarios de un lote (o la sumatoria de dos o más lotes del mismo propietario) que tengan más de 15 UC, podrán pagar hasta en 72 cuotas consecutivas y mensuales. d1) las primeras 6 cuotas serán fijas sin intereses, c2) a partir de la cuota número 7, el valor de la misma se actualizara al 2% mensual en forma acumulativa. Se define como Unidad de Contribución (UC) a los metros lineales de obra que pase por cada una de las parcelas y/o lotes multiplicados por un Factor "N", que se establecerá según su uso y destino, que para su determinación se define lo siguiente: a) Por cada lote (edificado o no) se tomará como referencia los metros lineales del inmueble sobre los que pase la red, a ese valor se lo multiplicará por el Factor "N" que le corresponda, obteniendo con ello la cantidad de UC por las que deberá abonar. b) Los lotes en esquina (edificados o no), que posean ambos frentes afectados con cañerías de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud, a ese valor se lo multiplica por el Factor "N" que le corresponda, obteniendo con ello la cantidad de UC por las que deberá abonar. En ambos casos, se tendrá en cuenta la escala establecida en el **Art. 9º de la Ordenanza Nº 908/2022** para la determinación de las cuentas.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio de la unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos cinco mil trescientos treinta con 00/100 (\$ 5.330,00), de los cuales la diferencia entre el valor contratado por la ejecución de la obra y el monto que se determine al formular las cuentas individuales de los frentistas beneficiarios de la misma, será cubierta por las finanzas de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, en todos los casos, y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL", cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 8, 9 y 10 de la Ordenanza Nº 908/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Estación Juárez Celman, calle Av. La Tradición Nº 411, CP 5145 Tel. 0351-4904950, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 11/04/2022, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.